

## RESOLUCIÓN CSDEYVE N° 0 3 4

Viedma 2 2 0CT 2021

VISTO, el Expediente N° 1172/2021 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, y

## **CONSIDERANDO**

Que el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN ha lanzado el Programa Universitario de Escuelas de Educación Profesional con el propósito general de "Propiciar la creación y/o el fortalecimiento de Escuelas de Educación Profesional" en el seno del Sistema Universitario Nacional que prevean el ingreso de jóvenes egresados/as de la educación secundaria y/o mayores de 25 años.

Que el mencionado programa persigue en sus objetivos específicos, "el diseño y ejecución de propuestas formativas vinculadas a las necesidades del sector productivo y de servicios a nivel local o regional", (...) el "fortalecimiento de la articulación institucional con el sistema de educación técnico – profesional"; (...) la "vinculación con los sectores productivos, tecnológicos y sindicales de la región, la realización de acuerdos de cooperación internacional y la colaboración en el desarrollo de innovaciones tecnológicas y productivas".

Que los objetivos del programa son coincidentes con el proyecto programático e institucional de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Que mediante la Resolución Rectoral N° 127/2021 se aprobó "el PROGRAMA UNIVERSITARIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO".

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO viene implementando propuestas de formación en todo el territorio provincial y que, en la región Alto Valle - Valle Medio, ha desarrollado importantes aportes en relación a la formación de recursos humanos y profesionales necesarios para el desarrollo tecnológico e hidrocarburífero de la región.

Que la Sede Alto Valle-Valle Medio considera viable articular un proceso de formación sistemático, a nivel de pregrado o ciclo corto, con el fin de formar técnicos/as universitarios/as en perforación para yacimientos de petróleo y gas, con



énfasis en yacimientos no convencionales.

Que, en este marco, se propone la creación de la carrera "Tecnicatura Universitaria en Perforación de Yacimientos de Hidrocarburos" a dictarse en la Sede Alto Valle - Valle Medio de la Universidad Nacional de Río Negro.

Que la propuesta se justifica en virtud que el desarrollo productivo centrado en los recursos energéticos antes señalados involucra cuestiones de impacto social y ambiental y que estas temáticas deben integrar la formación académica de los futuros/as profesionales técnicos/as.

Que se propone un perfil profesional en el que los/as egresados/as "se caracterizan por sus conocimientos, versatilidades técnicas, culturales y humanas, y que posean aquellas habilidades y destrezas específicas que contribuyan al desarrollo del sector hidrocarburífero regional y nacional".

Que la Secretaría de Docencia Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Alto Valle - Valle Medio de manera conjunta con expertos/as y académicos/as del campo han elaborado una propuesta de plan de estudio para crear la "Tecnicatura Universitaria en Perforación de Yacimientos de Hidrocarburos.

Que el Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Alto Valle - Valle Medio avaló la creación de la carrera de "Tecnicatura Universitaria en Perforación de Yacimientos de Hidrocarburos", a dictarse en la Sede Alto Valle - Valle Medio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, con modalidad presencial, así como la justificación de la creación, los fundamentos, objetivos, alcances del título, el plan de estudio y los requisitos de ingreso, permanencia y graduación de la carrera, mediante Resolución CDEyVE SEDE AV-VM Nº 012/2021.

Que el Consejo de Programación y Gestión Estratégica de la Sede Alto Valle - Valle Medio a través de la Resolución CPyGE SEDE AV-VM Nº 005/2021 dictaminó favorablemente sobre la creación de la carrera de "Tecnicatura Universitaria en Perforación de Yacimientos de Hidrocarburos", y elevó su tratamiento al Consejo Superior de Docencia Extensión y Vida Estudiantil y al Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica.

Que la Secretaría de Docencia Extensión y Vida Estudiantil ha realizado la



evaluación técnica de la propuesta y ha solicitado ajustes a la misma para poder realizar las tramitaciones de reconocimiento oficial y consecuente validez nacional del título propuesto.

Que, en la sesión realizada el día 20 de octubre de 2021 por el Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil, en los términos del Artículo 13º del Estatuto Universitario, se ha tratado el tema sobre tablas, habiéndose aprobado por unanimidad de las/os consejeras/os presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

## EL CONSEJO SUPERIOR DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Recomendar al Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica la creación de la carrera "Tecnicatura Universitaria en Perforación de Yacimientos de Hidrocarburos" a dictarse en la Sede Alto Valle - Valle Medio de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, bajo modalidad presencial.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el plan de estudios, objetivos, fundamentos, cargas horarias y contenidos mínimos de la carrera "Tecnicatura Universitaria en Perforación de Yacimientos de Hidrocarburos" a dictarse en la Sede Alto Valle - Valle Medio, que se detalla en el Anexo que forma parte íntegra de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Determinar que la Tecnicatura Universitaria en Perforación de Yacimientos de Hidrocarburos dependerá académicamente de la Escuela de Geología, Paleontología y Enseñanza de las Ciencias de la Sede Alto Valle - Valle Medio.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la Secretaría de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil realizar las gestiones necesarias para la prosecución del trámite de reconocimiento oficial y validez nacional del título de Técnico/a Universitaria en Perforación de Yacimientos de Hidrocarburos que expide la UNRN, ante la Dirección Nacional de



Gestión Universitaria del Ministerio de Educación de la Nación.

ARTÍCULO 5°. - Registrar, comunicar y archivar.

B

Firmado digitalmente por BEZIC Carlos Ruben Motivo: Secretario de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil Fecha: 2021.10.21 15:19:11 -03'00'

\_

Firmado digitalmente por TORRES Anselmo Motivo: Rector Universidad Nacional de Río Negro Fecha: 2021.10.22 07:44:19 -03'00'

RESOLUCIÓN CSDEYVE Nº 034